

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	<u>[ABC]</u>	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores:

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA



BASES ESTÁNDAR CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 01-2025-MDCC-Q-
C/CS-01 PRIMERA CONVOCATORIA.**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA
PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO para la
meta: 115 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE
EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. LUIS NAVARRETE
LECHUGA DEL CENTRO POBLADO DE CCATCAPAMPA,
DISTRITO DE CCATCA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-
DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

JUNIO 2025

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) consultorías, ii) consultorías de obra, iii) servicios de mantenimiento vial, iv) consultorías para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres v) consultoría de obra para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o vi) segunda convocatoria de un concurso público para consultorías y servicio de mantenimiento vial, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66 y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: <ol style="list-style-type: none"> a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 133 y 166 del Reglamento.

	<p>bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado un puntaje mínimo en dicha evaluación.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de consultorías de obras bajo el sistema de entrega de solo formulación o solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación es punto de referencia para las ofertas, conforme lo siguiente:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan con el referido límite.</p> <p>5. En los procedimientos de selección en los que se cuente con el diseño de operación y/o mantenimiento o con un diseño definido para el mantenimiento vial, la cuantía es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladico, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la</p>	

<p>buena pro</p>	<p>buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81 y 82 del Reglamento.</p>
-------------------------	---	--

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 (servicios) o del numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento (consultorías de obra), según corresponda considerando el objeto contractual.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total sí reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente

respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.

- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Tratándose de procedimientos cuyo objeto sea una consultoría de obras, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.3 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.4 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.5 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.4.6 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

2.4.7 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

2.4.8 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia. En el caso de consultoría de obras, la mayor experiencia que se acredita se refiere a la experiencia en la especialidad requerida.

c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.9 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.

ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.4.10 En los procedimientos de selección por paquete, para la elaboración de las fichas técnicas o los estudios de pre inversión, de proyectos de inversión, según corresponda, y del expediente técnico o documentos equivalente, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción en el RNP como proveedores de servicios o consultores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:

i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar la ficha técnica o los estudios de preinversión deben encontrarse inscritos en el RNP como proveedores de servicios o como consultores de obras.

ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.

2.4.11 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.4.12 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de este.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo de casos excepción.</p>	<p>En los contratos de consultorías, consultorías de obras y servicios de mantenimiento vial el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, considerando que, para consultorías y servicios de mantenimiento vial, el fideicomiso como garantía de fiel cumplimiento procede solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las bases pueden considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de consultorías, consultorías de obra y servicios de mantenimiento vial. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p>Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta (50) UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 137, 138, 139 y 178 del Reglamento.</p>
<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del 	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento</p>

	<p>consorcio.</p> <p>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</p> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, además de los documentos mencionados que deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda, se presenta copia del DNI del representante común del consorcio.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las diez (10) UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84 de la Ley, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento</p>

4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90, 91 y 168 del Reglamento.

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS), contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA**
RUC N° : 20226560824
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N CCATCCA
Teléfono: : [.....]
Correo electrónico: : procesoslogistic@municcatcca.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO** para la meta: 115 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. LUIS NAVARRETE LECHUGA DEL CENTRO POBLADO DE CCATCAPAMPA, DISTRITO DE CCATCA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

“La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.”

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el **23 de Mayo del 2025**.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

- g) Oferta económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En la oferta económica se incluye la estructura de costos, en el caso de consultoría de obras y de mantenimiento vial que incluye el diseño de la operación y mantenimiento.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2 Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- 2.2.2.2 Aquellos proveedores que sean MYPES pueden presentar la solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 17**).

- 2.2.2.3 En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).

- 2.2.2.4 En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao” (**Anexo N° 14**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

N° de Cuenta	: N° 00-161-034363
Banco	: Banco de la Nación
CCI N°	: 01816100016103436302

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.
 - b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, o autorización de retención (**Anexo 7**), de ser el caso.
 - c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes de ser el caso.
 - d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
 - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
 - g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
 - h) El detalle de los precios unitarios y gastos generales del precio ofertado.
 - i) El detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete [.
 - j) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
 - k) Copia de la documentación para acreditar los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional, de corresponder.
 - l) Plan de trabajo con la memoria descriptiva de acuerdo al artículo 168 del Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- m) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal n) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18).*

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

⁶ Para más información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: **procesoslogistic@municcatcca.gob.pe**, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Oficina de Abastecimiento y Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de CCatcca, Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, sito en Plaza de Armas S/N Ccatcca – Quispicanchi – Cusco.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO DE [CONSIGNAR SEGÚN
CORRESPONDA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]

REQUERIMIENTO PARA:

- CONSULTORÍAS DE OBRA

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad Distrital de Ccatcca es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y dentro de sus competencias y funciones específicas. Está el de Promover, financiar y ejecutar proyectos de infraestructura pública en beneficio y bienestar de la Población del ámbito de su competencia.

Dentro de sus priorizaciones la Municipalidad Distrital De Ccatcca ha realizado la formulación del Estudio de Pre-Inversión del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. LUIS NAVARRETE LECHUGA DE CENTRO POBLADO CCATCCAPAMPA DISTRITO DE CCATCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con Código Único de Inversiones N° **2671786**, siendo un proyecto que cierra brechas en el sector educación, cuyos PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA, específicamente en el CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA, por ello la gestión ha visto por conveniente que con el proyecto mejore las condiciones de educación en la **I.E. LUIS NAVARRETE LECHUGA**.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. LUIS NAVARRETE LECHUGA DE CENTRO POBLADO CCATCCAPAMPA DISTRITO DE CCATCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
Código Único de Inversión (CUI) o código idea, de corresponder	:	2671786
Ubicación	:	CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA-CCATCCA-QUISPICANCHI-CUSCO.
Especialidad	:	CONSULTORIA DE OBRA-ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
Subespecialidad	:	Edificación Educativa
Tipología	:	Edificación para educación Básica

3.2. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

El contrato se rige por el sistema de entrega de "FORMULACION Y DISEÑO"

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de **75 días calendarios**, desde la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación y el artículo 105 del Reglamento.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en el **centro poblado de Ccatcapampa**-Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco

d. ADELANTOS

No corresponde

e. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

f. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

g. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No corresponde.

h. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable y/o jefe de la UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.
- Comprobante de pago.
- El proyecto cuente con RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO y notificada al consultor para que solicite su pago en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- En la solicitud de pago el consultor debe remitir los 03 ejemplares del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto (01 original y 02 copias), con su respectivo CD (información digital en versión editable los planos y el resto).

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, debe presentar la documentación restante mesa de partes y/o tramite documentario de la entidad, sito en plaza de armas s/n Ccatcca.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Incorporación de las instituciones arbitrarias y centros de administración de juntas de prevención y resolución de disputas al registro.

- Le proceso de incorporación de las instituciones arbitrales y centros de administración de juntas de prevención y resolución de disputas es conducido por el OECE de acuerdo con los lineamientos que para este fin emita.
- El proceso es progresivo hasta el 31 de diciembre del 2025. Desde el 1 de enero de 2026 las entidades contratantes designan a los árbitros o adjudicadores de las nóminas que las instituciones arbitrarias y centros de administración de juntas de prevención y resolución de disputas a disposición.

3.3. TÉRMINOS DE REFERENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



REQUERIMIENTO N° 053-0560-2025-MDCC-Q

ÁREA USUARIA: UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. LUIS NAVARRETE LECHUGA DE CENTRO POBLADO CCATCCAPAMPA DISTRITO DE CCATCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2671786.

1. FINALIDAD PUBLICA:

La Municipalidad Distrital de Ccatcca es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y dentro de sus competencias y funciones específicas. Está al deber Promover, financiar y ejecutar proyectos de infraestructura pública en beneficio y bienestar de la Población del ámbito de su competencia.

Dentro de sus priorizaciones la Municipalidad Distrital De Ccatcca ha realizado la formulación del Estudio de Pre-Inversión del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. LUIS NAVARRETE LECHUGA DE CENTRO POBLADO CCATCCAPAMPA DISTRITO DE CCATCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N° 2671786, siendo un proyecto que cierra brechas en el sector educación, cuyos PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA, específicamente en el CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA, por ello la gestión ha visto por conveniente que con el proyecto mejore las condiciones de educación en la I.E. LUIS NAVARRETE LECHUGA.

2. ANTECEDENTES:

- Mediante FICHA TÉCNICA se da la viabilidad al estudio de Pre-Inversión de Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. LUIS NAVARRETE LECHUGA DE CENTRO POBLADO CCATCCAPAMPA DISTRITO DE CCATCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2671786, en fecha 17/12/2024 con los siguientes datos:

CÓDIGO ÚNICO	2671786	CÓDIGO SNIP	2671786	FECHA DE REGISTRO	17/12/2024
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. LUIS NAVARRETE LECHUGA DE CENTRO POBLADO CCATCCAPAMPA DISTRITO DE CCATCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	SI
I. INSTITUCIONALIDAD:					
OPMI	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCA				
UNIDAD FORMULADORA (UF)	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCA				
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCA				
II. DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN					

José Huambachampi Cruz
INGENIERO CIVIL
CIP 122200

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



SITUACIÓN	VIABLE	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)(a)	4,561,753.67	
FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	17/12/2024	COSTO DE CONTROL CONCURRENTES (S/)(b)	0.00	
LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETO DE EMERGENCIA	NO	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)(a+b)	4,561,753.67	
CADENA FUNCIONAL	EDUCACIÓN - EDUCACIÓN BÁSICA - EDUCACIÓN SECUNDARIA	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	1,454	UBICACIÓN
III. DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN				
¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	NO	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)(a)	4,561,753.67	
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI	COSTO DE CONTROL CONCURRENTES (S/)(b)	0.00	
REGISTRO DE CIERRE	NO	COSTO DE CONTROVERSIAS (S/)(c)	0.00	
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	01/01/2025	MONTO DE CARTA FIANZA (S/)(d)	0.00	
FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN	01/11/2025	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)(a+b+c+d)	4,561,753.67	

3. OBJETIVOS:

- Contratar los servicios de consultoría de una persona natural, jurídica o consorcio de estas para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: ***MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. LUIS NAVARRETE LECHUGA DE CENTRO POBLADO CCATCCAPAMPA DISTRITO DE CCATCCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO*** con CUI N° 2671786, conforme a los lineamientos de Invierte, CONCEPCIÓN TÉCNICA Y DIMENSIONAMIENTO otorgados en la viabilidad del proyecto de inversión y en base a la norma técnica vigente.- DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL *EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

4. BASE LEGAL:

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus Modificadoras.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto

[Firma manuscrita]
 JESSA PIRATUCACHAMPI CHUP
 INGENIERO CIVIL
 CUI 122700

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- Supremo N° 005-2012-TR.
- Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural.
 - Decreto Legislativo N°635, Código Penal del Perú.
 - Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, en que se aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos (CIRA y plan de Monitoreo Arqueológico)
 - Decreto Supremo N° 060-2013, en que se aprueban disposiciones especiales para la ejecución de procedimientos administrativos y otras medidas para impulsar proyectos de inversión pública y privada (CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico)
 - Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMPCIC-Ministerio de Cultura en que se aprueba la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el marco de los Decretos Supremos N° 054 y N°060-2013-PCM.
 - Decreto Supremo N° 003-2014- Ministerio de Cultura, en que se aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas
 - Decreto Supremo N° 001-2015- que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.
 - Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, norma que aprueba el Reglamento nacional de Edificaciones.
 - Ley N° 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
 - Decreto Supremo N° 038-2021 - PCM Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
 - DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
 - Resolución directoral ejecutiva N° 011-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED "directiva n° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED – Orientación para la Asistencia Técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión a cargo de gobierno regionales y locales.
 - Resolución directoral ejecutiva N° 062-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED.
 - Directivas aprobadas de la entidad Municipalidad Distrital de Ccatcca.

NORMAS TÉCNICAS: NORMA TÉCNICA DE EDIFICACIONES

Normas de Estructuras

- ✓ E.010 Madera, E.020 Cargas, E.030 Diseño sismorresistente, E.031 Aislamiento sísmico, E.040 Vidrio, E.050 Suelos y cimentaciones, E.060 Concreto armado, E.070 Albañilería, E.090 Estructuras metálicas.

SUS MODIFICATORIAS:

ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS DEL RNE

Decreto Supremo N° 30-2019 - VIVIENDA (06/11/2019)

Aprobación de la NTE E.031 Aislamiento Sísmico

Resolución Ministerial N° 406-2018 - VIVIENDA (03/12/2018)

Actualización de la NTE E.050 Suelos y Cimentaciones

Resolución Ministerial N° 121-2017 - VIVIENDA (07/04/2017)

Actualización de la NTE E.080 Diseño y Construcción con tierra reforzada (modificado con fe de erratas del 20/04/2017)

Resolución Ministerial N° 355-2018-VIVIENDA (22/10/2018)

Actualización de la NTE E.030 Diseño Sismorresistente

Decreto Supremo N° 005-2014 - VIVIENDA (09/05/2014)

Actualización de la NTE E.010 Madera - Anexo N° 3

Decreto Supremo N° 001-2010 - VIVIENDA (13/01/2010)

Actualización de la NTE CE.010 Pavimentos urbanos



Juan José Huatuchampi Cruz
INGENIERO CIVIL
CIP. 122200

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
 OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- Decreto Supremo N° 024-2009 - VIVIENDA (17-12-2009)**
 Actualización de la NTE OS.020 Plantas de tratamiento de agua para el consumo humano.
- Decreto Supremo N° 022-2009 - VIVIENDA (26-11-2009)**
 Actualización de la NTE OS.090 Plantas de tratamiento de aguas residuales
- Decreto Supremo N° 010-2009 - VIVIENDA (08-05-2009)**
 Actualización de la NTE OS.070 Redes de aguas residuales
 Actualización de la NTE OS.050 Redes de distribución de agua
 Actualización de la NTE E.060 Concreto armado
 Actualización de la NTE G.050 Seguridad durante la construcción

5. UBICACIÓN DEL PROYECTO.

Centro poblado : CCATCCAPAMPA
 Distrito : CCATCCA
 Provincia : QUISPICANCHIS
 Región : CUSCO.

6. ALCANCES DEL SERVICIO. -

El alcance de los servicios que se requieren, en el presente documento no son limitativos. Los requerimientos han sido calculados basándose en el estudio de Pre Inversión a Nivel de FICHA TÉCNICA, con CUI N° 2671786, por lo que el CONSULTOR deberá elaborar el expediente técnico teniendo las consideraciones de dicho perfil como mínimo, los cuales se deben complementar y mejorar con sus aportes, experiencias e innovaciones, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

NOTA: el estudio de la demanda debe estar enmarcado en los lineamientos y consideraciones de PRONIED, Resolución directoral ejecutiva N° 011-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED "directiva n° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED – Orientación para la Asistencia Técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión a cargo de gobierno regionales y locales con todas sus modificatorias.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FECHAS DE ENTREGA. -

Para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto es necesario un plazo de 75 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato o notificación electrónica de la orden de servicio, cuya formulación debe estar de acuerdo a las normas vigentes.

8. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. -

I	FORMATOS	- Formato 07A, Registro de Proyecto de Inversión, (Estado activo y viable) - Índice General
II	RESUMEN EJECUTIVO	- Nombre del Proyecto - Estructura Funcional programática - Ubicación y población beneficiaria - Metas físicas - Resumen de Presupuesto - Plazo y Modalidad de Ejecución
III	MEMORIA DESCRIPTIVA	- Nombre y Código del Proyecto - Ubicación, accesos al proyecto y plano de cierre de brechas


 Juan José Huachacama Cruz
 INGENIERO CIVIL
 CIP 122200

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



		<ul style="list-style-type: none"> - Antecedentes e Información General - Objetivos y Metas - Descripción de la Situación Existente (Incluir fotos con descripción) - Descripción del Proyecto - Cuadro de Resumen de Metas Físicas - Resumen del Presupuesto - Plazo de Ejecución de Obra - Modalidad de Ejecución
IV	ESTUDIOS BÁSICOS	<ul style="list-style-type: none"> - ESTUDIO DE LA DEMANDA. (ver 8.1 anexos de estudios básicos). - ESTUDIO TOPOGRÁFICO. (ver 8.1 anexos de estudios básicos). - ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN. (ver 8.1 anexos de estudios básicos). - ESTUDIO DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES - EVAR. (ver 8.1 anexos de estudios básicos). - ESTUDIO DE ANTE PROYECTO ARQUITECTÓNICO. (ver 8.1 anexos de estudios básicos). - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. (ver 8.1 anexos de estudios básicos). - ESTUDIO DE DEMOLICIÓN. (ver 8.1 anexos de estudios básicos). CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos), PEA (Proyecto de Evaluación Arqueológica) o PMA (Plan de Monitoreo Arqueológico) SEGÚN CORRESPONDA.
V	ESPECIALIDADES	<p>5.1 ARQUITECTURA – EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> -- MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA - HOJA RESUMEN DE METRADOS DE ARQUITECTURA - HOJA DETALLADA DE METRADOS DE ARQUITECTURA - MEMORIA DESCRIPTIVA DE PROYECTO DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN - HOJA RESUMEN DE METRADOS DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN - HOJA DETALLADA DE METRADOS DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN <p>5.2 ESTRUCTURAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - MEMORIA DESCRIPTIVA DE ESTRUCTURAS – MEMORIA DE CALCULO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTRUCTURAS - HOJA RESUMEN DE METRADOS DE ESTRUCTURAS - HOJA DETALLADA DE METRADOS DE ESTRUCTURAS <p>5.3 INSTALACIONES ELÉCTRICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS – MEMORIA DE CALCULO DE CARGAS. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - HOJA RESUMEN DE METRADOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - HOJA DETALLADA DE METRADOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS <p>5.4 INSTALACIONES SANITARIAS Y DRENAJE PLUVIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES SANITARIAS Y DRENAJE PLUVIAL. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y DRENAJE PLUVIAL.

Norma A. 010 Condiciones generales de diseño
Norma A. 100 Recreación y deportes.
Norma E.020 Cargas.
Norma E.030 Diseño sismorresistente
Norma E.060 Concreto armado.
Norma E.070 Albañilería
Norma E.090 Estructuras metálicas
Norma IS.010 Instalaciones sanitarias para edificaciones.
Norma EC.010 Redes de distribución de energía eléctrica
OS.050 Redes de distribución de agua para consumo humano
OS.060 Drenaje Pluvial urbano.
METRADOS: Representan el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar. Deberán tener en cuenta en la elaboración de los metrados, la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" aprobadas mediante Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS- DNC del 04 de mayo del 2010.
Los metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:


Juan José Huabuchampi Cruz
INGENIERO CIVIL
CIP 122200

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



	<p>Contenido mínimo por ítem:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de los trabajos. - Método de construcción. - Calidad de los materiales. - Sistema de control de calidad. - Método de medición. - Condiciones de pago. 	<ul style="list-style-type: none"> - HOJA RESUMEN DE METRADOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y DRENAJE PLUVIAL. - HOJA DETALLADA DE METRADOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y DRENAJE PLUVIAL. <p>Debe ser concordante con lo indicado en el ANEXO N° 01 Conceptos considerados en el presupuesto de obra por administración directa de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL.</p>
VI PRESUPUESTO		<ul style="list-style-type: none"> - Resumen del Presupuesto - Presupuesto del Proyecto - Análisis de Costos Unitarios - Desagregado de Gastos Generales - Desagregado de Gastos de Supervisión - Desagregado de Gastos de Liquidación - Desagregado de Gastos de Elab. Expediente Técnico. - Listado de Insumos - Fórmula Polinómica - (de ser el caso) - Cálculo del Flote de los materiales. - Cálculo de la Movilización y Desmovilización de Equipos - Cotizaciones (02 Cotizaciones actualizados a la fecha de Presupuesto de los insumos representativos).
VII CRONOGRAMA		<ul style="list-style-type: none"> - Cronograma Físico de Obras (Diagrama Gantt) - Calendario de Avance de Obras Valorizado - Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada. - Cronograma de adquisición de materiales. - Cronograma de utilización de equipos y maquinarias. - Índice
VIII PLANOS		<p>TOPOGRÁFICO Y UBICACIÓN</p> <p>Planos de Ubicación y Localización.</p> <p>Planos Topográficos; situación real existente, debe mostrar perfiles de terreno al menos 02 en sentido longitudinal y transversal, debe estar precisado BMs 03 puntos con sus datos y detalles debidamente monumentados.</p> <p>ARQUITECTURA – EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN</p> <p>Planimetría General del proyecto.</p> <p>Planimetría por elementos o bloques de edificaciones.</p> <p>Plano general de cortes y elevaciones (por lo menos 02 secciones en general).</p> <p>Plano de detalles de Pisos, coberturas, acabados</p> <p>Plano del elemento delimitante y/o cerco perimétrico – detalles arquitectónicos. (de ser el caso)</p> <p>Plano de detalles de Puertas, ventanas, mamparas y otros elementos.</p> <p>Plano de detalles de Áreas Exteriores.</p> <p>Planos de equipamiento, ubicación, tipo de piso, y detalles arquitectónicos.</p> <p>Plano de detalles de elementos arquitectónicos (según la complejidad de elementos del proyecto).</p> <p>Plano de Señalización y evacuación.</p> <p>ESTRUCTURAS:</p> <p>Plano de Cimentaciones y de elementos de fundación por elemento y bloque.</p> <p>Plano de elementos de confinamiento y/o pórticos de concreto armado por elemento y bloques (columnas, vigas, losas, muros, placas, etc.)</p>


 Juan José Huahuachamp Cruz
 INGENIERO CIVIL
 CIP 122203

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



		<p>Plano de Estructura metálica (distribución de elementos y elevación con sus detalles).</p> <p>Plano de detalles de los elementos estructurales de la cobertura. (cercha, correas, tensor, apoyos, rigidizadores, etc.)</p> <p>Plano de estructuras complementarias</p> <p>Plano de detalles estructurales del cerco perimétrico, de ser el caso.</p> <p>Plano de distribución de elementos de sostenimiento y sus detalles, de ser el caso.</p> <p>INSTALACIONES ELÉCTRICAS:</p> <p>Plano de distribución general de Instalaciones eléctricas – detalles de conexión de la red externa.</p> <p>Plano de red de iluminación, tomacorrientes por bloque, modulo y/o elemento.</p> <p>Plano de diagrama unifilar y detalles de conexión de puesta a tierra.</p> <p>Plano de Instalaciones especiales (de ser el caso).</p> <p>Plano de detalles de Instalaciones eléctricas.</p> <p>INSTALACIONES SANITARIAS Y DRENAJE:</p> <p>Plano de distribución general de Instalaciones sanitarias exteriores.</p> <p>Plano de drenaje Pluvial por bloque y red general pluvial.</p> <p>Plano de Instalaciones sanitarias por bloque, modulo y/o elemento (agua y desagüe)</p> <p>Plano de detalles de instalaciones sanitarias, drenaje pluvial y detalles de puntos de entrega red publica</p>
IX	MODELAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	El modelado de la Infraestructura se solicitará solo a nivel de representaciones en 3D de la arquitectura, isométricos en varias vistas, cortes y elevaciones en isometría.
X	PANEL FOTOGRÁFICO	- Registro Fotográfico, con al menos 20 fotografías.
XI	ANEXOS	- documentos que sustenten el estudio de la demanda (evolución positiva en % de estudiantes).
		- Documentación correspondiente a la titularidad del predio (testimonios, partida registral, A NOMBRE DE MINEDU, Libre disponibilidad de terrenos documento de cumplimiento obligatorio.
		- Documento de factibilidad del servicio de agua potable emitido por el ente administrador y regulador del servicio, en este caso ATM, documento de cumplimiento obligatorio
		- Actas de Compromiso de operación y mantenimiento actualizado, documento de cumplimiento obligatorio.
		- Documentos de evaluación de defensa civil en caso de demolición de alguna infraestructura (de ser el caso).
		-Plan de contingencia en caso de demolición de infraestructura aulas pedagógicas (de ser el caso).
		FORMATO 8A (consistencia del expediente con el estudio de pre-inversión), documento de cumplimiento obligatorio.

NOTA: SE DEBE CONSIDERAR QUE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO ESTARÁ ENMARCADO CON LAS CONSIDERACIONES INDICADAS EN LA DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", aprobado mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, POR LO QUE OBLIGATORIAMENTE EL CONSULTOR DEBE CONSIDERAR LO INDICADO EN LA PRESENTE DIRECTIVA.



 Juan José Huachuachampi Cruz
 INGENIERO CIVIL
 CIP 127201

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



8.1 ANEXOS DE ESTUDIOS BÁSICOS.

A. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

El estudio de la demanda sustenta los trabajos de compatibilidad entre el dimensionamiento del proyecto y el cálculo de la población demandante.

Comprende el análisis de la demanda, el análisis de la oferta y la determinación de la brecha del proyecto, lo que permitirá a través de este último dimensionar el proyecto, en función al número de alumnos resultantes.

Consideraciones Del Estudio.

- Memoria Descriptiva del Estudio de Demanda.
- Cálculos que sustentan la Memoria Descriptiva.
- Nóminas de matrícula de la institución educativa en estudio, correspondientes a los últimos 5 años.
- Actas Consolidadas de Evaluación Integral de la institución educativa en estudio, correspondientes a los últimos 5 años.
- De acuerdo a la complejidad del proyecto, se podrá requerir información poblacional posterior a los Censos Nacionales 2017 proveniente de la Dirección Regional de Salud de la jurisdicción en estudio y/o documentación adicional necesaria para la determinación del área de influencia, de la población de referencia, de la población demandante potencial y de la oferta.

CONTENIDO DEL ESTUDIO:

1. Antecedentes
2. Marco Normativo
3. Horizonte de evaluación
4. Área de influencia del proyecto
5. Análisis de la demanda
 - 5.1 Población de referencia
 - 5.2 Población demandante potencial
 - 5.3 Población demandante efectiva: PDE sin proyecto y PDE con proyecto
6. Análisis de la oferta
 - 6.1 Estado situacional de la oferta actual
 - 6.2 Oferta optimizada
7. Determinación de la brecha
8. Conclusiones

NOTA: el estudio de la demanda debe estar enmarcado en los lineamientos y consideraciones de PRONIED, Resolución directoral ejecutiva N° 011-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED "directiva n° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED – Orientación para la Asistencia Técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión a cargo de gobierno regionales y locales con todas sus modificatorias.

B. ESTUDIO TOPOGRÁFICO (LEVANTAMIENTO DE CONDICIONES EXISTENTES).

El estudio topográfico, deberá elaborarse sobre la base del establecimiento de 02 BMS. En el estudio deberán considerarse las curvas de nivel a cada 0.20 m de desnivel en terrenos planos y

Juan José Huahuachamani Cruz
INGENIERO CIVIL
CIP 122200

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



cada 1.00 m en terrenos accidentados, en toda la extensión del proyecto. Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio.

- ❖ La georreferenciación del proyecto se presenta en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal World Geodésica System (WGS-84).
- ❖ Planos de ubicación, de los BMs, se debe tener por lo menos 02 BMs, Se exigirá que los BMs deben estar debidamente monumentados en lugares adecuados y visibles.
- ❖ Levantamiento planialtimétrico, planos de levantamientos especiales, entre otros. (A escala adecuada que sea manejable y legible) .
- ❖ Libreta de campo refrendada por el topógrafo y consultor, inventario de Elementos existentes.
- ❖ El levantamiento topográfico debe estar a detalle.

el estudio topográfico debe tener el siguiente contenido:

ESTUDIO TOPOGRÁFICO.

1. INFORME TOPOGRÁFICO

1.1 GENERALIDADES.

- 1.1.1 Nombre del Proyecto.
- 1.1.2 Antecedentes
- 1.1.3 Objetivos
 - 1.1.3.1 Objetivo General.
 - 1.1.3.2 Objetivos Específicos.
- 1.1.4 Marco Normativo (Base Legal).
- 1.1.5 Ubicación.
- 1.1.6 Clima, Altitud, Hidrología, etc.
- 1.1.7 Alcances del estudio topográfico.
- 1.1.8 Acceso al área de proyecto.

1.2 METODOLOGÍA DE TRABAJO.

- 1.2.1 Procedimiento (indicar fechas).
 - 1.2.1.1 Trabajo de campo.
 - 1.2.1.2 Trabajo de Gabinete
- 1.2.2 Recursos y equipos empleados (describir las especificaciones técnicas de equipos de medición modelo, N° serie, precisión, certificado de calibración con una antigüedad no mayor a 12 meses).

1.3 INFORMACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE ESTUDIO (Área de influencia, área de intervención, área de contingencia).

- 1.3.1 Información Cartografía.
- 1.3.2 Información Topografía.
- 1.3.3 Información Satelital.

1.4 INFORMACIÓN CATASTRAL (área de intervención).

- 1.4.1 Información del Predio (transcribir el documento de saneamiento físico legal el que se encuentra).
- 1.4.2 Información del Entorno (Indicar secciones de vías y usos de los lotes colindantes).


Juan José Huánuachampi Cruz
INGENIERO CIVIL
CIP 122208

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- 1.4.3 Cuadro de datos técnicos de la base grafica registral de la SUNARP (de no obtener de SUNARP solicitar en el siguiente orden: COFOPRI, PLANO CATASTRAL, DISAFIL-MARGESI DE BIENES, COLINDANCIAS).
- 1.4.4 Cuadro de datos técnicos conversión de coordenadas del sistema geodésico PSAD 56 a WGS84.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL TERRENO DEL ÁREA DE ESTUDIO.

- 1.5.1 Área de estudio (Descripción del terreno).
 - 1.5.1.1 Descripción de la Área de intervención.
 - 1.5.1.2 Descripción de la Área de contingencia
 - 1.5.1.3 Descripción de la Área de influencia.
- 1.5.2 Descarte de problema de incompatibilidad de ubicación (RVM N° 010-2022-MINEDU, Cuadro N° 01).

1.6 DESCRIPCIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES.

- 1.6.1 Resumen de los módulos existentes y obras exteriores (complementarias).
- 1.6.2 Descripción de los módulos existentes (Aulas, ambientes administrativos, SS, HH, etc.)
- 1.6.3 Descripción de Obras exteriores/ complementarias (cerco perimétrico, patios, lozas deportivas, veredas, lavaderos, circulación exterior, etc.).
- 1.6.4 Descripción de interferencias existentes (según corresponda).

1.7 DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS EXISTENTES.

1.7.1 Servicios existentes del predio.

- 1.7.1.1 Agua Potable (ubicación del punto de suministro, diámetro de tubería de ingreso, diámetro de tubería de recorrido interno, estado de conservación, N° horas de servicio (día), año de construcción, entre otros).
- 1.7.1.2 Energía Eléctrica (ubicación del punto de alimentación, nivel de tensión eléctrica, tipo de suministro, estado de conservación, concesionario, N° horas de servicio, año de construcción, entre otros).
- 1.7.1.3 Desagüe (Ubicación del punto de salida, diámetro de tubería de salida, diámetro de tubería de recorrido interno, estado de conservación, concesionario, año de construcción, cota tapa y de fondo y de la caja de registro, entre otros).
- 1.7.1.4 Telecomunicaciones (Internet y Telefonía).
- 1.7.1.5 Instalación de Gas. (de ser el caso).

1.7.2 Servicios existentes del entorno.

- 1.7.2.1 agua potable (diámetro de la red de tubería principal, estado de conservación, año de construcción, entre otros).
- 1.7.2.2 Alcantarillado (cuadro de coordenadas de buzones de los alrededores del predio, cota de fondo y tapa, estado de conservación, dirección de la pendiente, año de construcción, entre otros).


Juan José Huahuachampi Cruz
INGENIERO CIVIL
CIP 122200

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- 1.7.2.3 Energía eléctrica – Alumbrado público (cuadro de coordenadas de postes de los alrededores del predio, estado de conservación, año de construcción, entre otros).
- 1.7.2.4 Telecomunicaciones (internet y telefonía).
- 1.7.2.5 Instalaciones de Gas.
- 1.7.2.6 Gestión de Residuos Sólidos.

1.8 ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD ENTRE POLIGONAL DEL DOCUMENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y LA POLIGONAL DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.

- 1.8.1 Poligonal del documento de saneamiento físico legal (incluir cuadro de datos técnicos – presentar el plano con el cual fue inscrito el predio den registros públicos).
- 1.8.2 Poligonal del levantamiento topográfico (incluir cuadro de datos técnicos).
- 1.8.3 Superposición de poligonos en sistema de coordenadas WGS84 y Coordenadas UTM.
- 1.8.4 Calculo del porcentaje (%) de variación indicar el rango según Directiva N° 01-2008-SNCP-CNC (considerar el emplazamiento urbano/ rural del terreno y expresar si requiere o no rectificación de la partida registral de acuerdo a los resultados), De ser el caso.
- 1.8.5 Poligonal Resultante (incluir cuadro de datos técnicos).
- 1.8.6 Gestiones respectivas para la rectificación de área y perímetro del terreno (según corresponda).

1.9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 1.9.1 Conclusiones.
- 1.9.2 Recomendaciones.

2. PLANOS.

- 2.1 Planos de ubicación y localización UT-01.
- 2.2 Plano Topográfico TP-01.
- 2.3 Plano de replanteo arquitectónico/construcciones existentes.
- 2.4 Plano de compatibilización de polígonos (incluir cuadro de datos técnicos y % de variación e indicar rangos catastrales de acuerdo al marco normativo vigente).
- 2.5 Plano de cerco perimétrico (elevación de cerco périmétricos e incluir la planta que indica las progresivas y tramos graficados).
- 2.6 Plano de cortes longitudinales y transversales del terreno (min. Dos en cada sentido, incluir la planta que indique las secciones y progresivas).
- 2.7 Plano Catastral (según corresponda).

3. ANEXOS.

- 3.1 base de datos de levantamiento topográfico en formato xlsx, pdf (puntos topográficos, estaciones, puntos geodésicos).
- 3.2 Base de datos de documento de saneamiento físico legal en formato xlsx, pdf.
- 3.3 Certificados de calibración/operatividad de equipos de medición.
- 3.4 Documento de saneamiento físico legal actualizado (max. Un año de antigüedad, no se permite copia informativa).
- 3.5 Base grafica registral de SUNARP o documento que haga sus veces.
- 3.6 Factibilidad de servicios o documento que haga sus veces.


Juan José Huahuachampi Cruz
INGENIERO CIVIL
CIP 122200

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- 3.7 Panel fotográfico - min 20 imágenes debidamente comentadas.
3.8 Documento de rectificación de área y perímetro de terreno (según corresponda).

C. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN:

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS:

Es el conjunto de exploraciones e investigaciones de campo, ensayos de laboratorio y análisis de gabinete que tienen por objetivo estudiar el comportamiento de los suelos y sus respuestas ante las sollicitaciones estáticas y dinámicas de una edificación. Que debe ser obligatoriamente considerado en el diseño estructural y del sostenimiento de las excavaciones y durante la construcción del proyecto.

El estudio debe corresponder al ámbito del estudio del proyecto, de manera que se identifique el tipo de terreno en donde se realizarán las diferentes actividades. Se desarrollará de acuerdo a lo establecido estrictamente de la **Norma NTE 050 Suelos y Cimentaciones**, que son parte del Reglamento Nacional de Edificaciones. Para ello es necesario tener en cuenta algunas consideraciones indicadas como:

a) BASE LEGAL:

La evaluación del informe de estudio de mecánica de suelos, se realiza de acuerdo a las exigencias de las normas técnicas vigentes E.050 y E.030. Las cuales fueron actualizadas en el 2018.

b) CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- La evaluación del EMS se realiza de acuerdo con las exigencias de la normativa vigente 2018.
- Los ensayos de laboratorio deben ser presentados en los protocolos correspondientes con la normativa y el tipo de estudio realizado. Estos protocolos deben indicar Razón Social de la empresa, RUC, Nombre Comercial, teléfono, Dirección, nombre del solicitante, fecha de ingreso, identificación de la muestra, condiciones de la muestra, identificación del ensayo a realizar, normativa vigente (peruana y estándar internacional), fecha de realización, responsable técnico del ensayo, resultados, gráficos cuando sean necesarios.
- Todos los protocolos deben estar firmados y sellados por el responsable del laboratorio o responsable técnico de este además de la firma del PR del EMS.
- El EMS deberá cumplir con las exigencias de la tabla N.°02 y 05 de la E.050, para las técnicas de exploración de campo y ensayos de laboratorio.
- El cálculo de la capacidad portante se realizará para diferentes tipos de cimentación (cuadrada, rectangular y continua), asimismo, verificar que el valor de la capacidad admisible sea mayor A 0.50 kg/cm².
- El EMS deberá incluir el cálculo de los asentamientos diferencias, asimismo, la distorsión angular deberá cumplir con las exigencias de la tabla N.°08 de la E.050.
- El informe de estudio de mecánica de suelos, deberá incluir el análisis de problemas especiales de cimentación de acuerdo a las exigencias del capítulo VI de la E.050.
- En el EMS se deberá incluir los cortes del nuevo planteamiento arquitectónico para verificar si se consideraron muros de contención.

Contenido mínimo del EMS.


Juan José Huatuschampi Cruz
INGENIERO CIVIL
CIP 122200

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



1. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL EMS

1.1 GENERALIDADES

- 1.1.1 nombre del proyecto
- 1.1.2 Objetivo del Estudio
 - 1.1.2.1 Objetivo General.
 - 1.1.2.2 Objetivos Específicos.
- 1.1.3 Normatividad
- 1.1.4 Ubicación y Descripción del Área de Estudio.
- 1.1.5 Antecedentes
- 1.1.6 Alcances del estudio de mecánica de suelos (EMS).
- 1.1.7 Datos Generales de la zona.
- 1.1.8 Accesos al área de estudios
- 1.1.9 Condición climática y altitud de la zona

1.2 GEOMORFOLOGÍA, GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL ÁREA DE ESTUDIO (agregar mapas e indicar la ubicación del área de intervención).

- 1.2.1 Geomorfología.
 - 1.2.1.1 Geomorfología regional.
 - 1.2.1.2 Geomorfología local
- 1.2.2 Geología.
 - 1.2.2.1 Geología regional.
 - 1.2.2.2 Geología local
- 1.2.3 Geodinámica externa
- 1.2.4 Geodinámica interna
- 1.2.5 Tectonismo
- 1.2.6 Sismicidad
- 1.2.7 Determinación de parámetros sísmicos (NTP E-030)
 - 1.2.7.1 Zonificación.
 - 1.2.7.2 Condiciones geotécnicas
 - 1.2.7.3 Parámetros de sitio (S, TP Y TL).
 - 1.2.7.4 Categoría de las edificaciones y factor "U".

1.3 METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.

- 1.3.1 método de investigación (fecha de trabajos de campo y laboratorio).
- 1.3.2 Determinación de puntos de investigación
- 1.3.3 Determinación de profundidad de los puntos de investigación.
- 1.3.4 Distribución de los puntos de investigación de la superficie de terreno.
- 1.3.5 Muestreo de suelos (cantidad, tipo y estado de las muestras obtenidas por cada punto de exploración).

1.4 RESULTADOS DE ENSAYOS "IN SITU" Y DE LABORATORIO.

- 1.4.1 recursos empleados.
- 1.4.2 Ensayos estándar
- 1.4.3 Ensayos especiales
- 1.4.4 Trabajos en laboratorio

1.5 PERFILES ESTRATIGRÁFICOS.

- 1.5.1 perfiles estratigráficos unidimensionales
- 1.5.2 perfiles estratigráficos bidimensionales.

1.6 NIVEL DE NAPA FREÁTICA.

1.7 ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CIMENTACIÓN

- 1.7.1 Tipo de cimentación.


Juan José Huatusachampi Cruz
INGENIERO CIVIL
CIP 122200

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- 1.7.2 Profundidad de la cimentación.
 - 1.7.3 Tipo de falla.
 - 1.7.4 Calculo y análisis de la capacidad admisible de carga.
 - 1.7.4.1 cálculo de la capacidad portante y admisible de punto de investigación N° 01
 - 1.7.4.2 cálculo de la capacidad portante y admisible de punto de investigación N° 02
 - 1.7.4.3 cálculo de la capacidad portante y admisible de punto de investigación N° 03
 - 1.7.4.4 cálculo de la capacidad portante y admisible de punto de investigación N° "n"
 - 1.7.5 Calculo de asentamiento diferenciales y/o totales
 - 1.7.5.1 ensayo de consolidación
 - 1.7.6 distorsión angular (debe identificar en la propuesta arquitectónica vigente las condiciones de mayor carga para un pórtico, proyectar esta carga y determinar la distorsión angular resultante).
 - 1.8 ANÁLISIS DE PROBLEMAS ESPECIALES EN LA CIMENTACIÓN**
 - 1.8.1 suelos colapsables.
 - 1.8.2 Suelos expansivos
 - 1.8.3 Licuación de suelos.
 - 1.8.4 Ataque químico por suelos y aguas subterráneas.
 - 1.8.4.1 análisis de resultados.
 - 1.8.5 Sostenimiento de excavaciones.
 - 1.9 DISEÑO DE PAVIMENTOS**
 - 1.9.1 método opcional para el diseño de paquete estructural de pavimentos en losas deportivas, patios, etc.
 - 1.9.2 Recomendaciones de paquete estructural para losas deportivas, espacios de circulación, pisos interiores, exteriores, veredas, rampas, áreas de juegos, entre otros.
 - 1.10 PARÁMETROS PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SOSTENIMIENTO.**
 - 1.11 ESTABILIDAD DE TALUDES (según corresponda).**
 - 1.12 ENSAYO DE PERMEABILIDAD – TEST DE PERCOLACIÓN (según corresponda).**
 - 1.13 EXPLORACIÓN DE CANTERAS (CE 010)**
 - 1.13.1 investigaciones de campo (descripción, ubicación (xyz), disponibilidad, materiales disponibles).
 - 1.13.2 Investigaciones de laboratorio (presentar propiedades del material adjuntado todos los protocolos de ensayos de laboratorios).
 - 1.14 DISEÑOS Y TRATAMIENTOS DE MEZCLAS DE CANTERAS.**
 - 1.14.1 diseño de mezclas de concreto.
 - 1.14.2 Diseño de conformación de capas de afirmado.
 - 1.15 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**
 - 1.15.1 conclusiones.
 - 1.15.2 Recomendaciones.
 - 1.15.3 Resumen de condiciones de cimentación (anexo 01 E050).
 - 1.16 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**
- 2. PLANIMETRÍA GENERAL (se deberán realizar sobre la arquitectura proyectada)**
- Plano de distribución de puntos de investigación en zonas de cimentaciones principales.
 - Planos de perfiles estratigráficos unidimensionales y bidimensionales.
 - Plano de zonificación (NTP E030. Art. N° 12).
 - Plano de ubicación de canteras.
 - Plano de aguas subterráneas (según corresponda).

3. ANEXOS


Juan José Pisuachampi Cruz
INGENIERO CIVIL
CIP 122200

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- Anexo 01: resumen de las condiciones de cimentación para cada punto de investigación (según anexo I de NTP E050).
- Anexo 02: Registro de puntos de investigación.
- Anexo 03: panel fotográfico debidamente comentado (trabajos de campo y de laboratorio – imágenes frontal y panorámica).
- Anexo 04: certificados de ensayos de campo y laboratorio (firmado por profesional responsable, técnico, encargado de laboratorio).
- Certificados de calibración de equipos.

Contenido mínimo de la Memoria de cálculo de EMS (enunciado, no limitativo).

Muy aparte de lo indicado en los ítems 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 en el contenido de la MEMORIA DESCRIPTIVA, en la memoria de cálculo se debe adicionar lo siguiente:

- A. CALCULO DE COEFICIENTE DE BALASTO.
- B. DISEÑO DE PAVIMENTOS.
 - B.1 metodo opcional para el diseño de paquete estructural de pavimentos en losas deportivas, patios, etc.
 - B.2 recomendaciones de paquete estructural para losas deportivas, espacios de circulación, pisos interiores, exteriores, veredas, rampas, áreas de juegos, entre otros.
- C. PARÁMETROS PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SOSTENIMIENTO (según corresponda).
 - C.1 peso unitario y (ton/m³).
 - C.2 Cohesión c (kg/cm²).
 - C.3 Angulo de fricción Φ (°).
 - C.4 Coeficiente activo estático Ka
 - C.5 Coeficiente en reposo estático Ko
 - C.6 Coeficiente Pasivo estático Kp
 - C.7 Factor de reducción de empuje pasivo R.
 - C.8 Coeficiente activo dinámico Kas
 - C.9 Coeficiente de reposo dinámico Kos
 - C.10 Coeficiente pasivo dinámico Kps
 - C.11 Coeficiente de fricción bajo la cimentación Tan ξ
- D. ESTABILIDAD DE TALUDES (según corresponda).
- E. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - E.1 Conclusiones.
 - E.2 Recomendaciones.
- F. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

NOTA IMPORTANTE:

El número de puntos de prospección debe estar estrictamente ceñido a lo indicado en la tabla N° 01 y tabla N° 06 de la Norma E050 SUELOS Y CIMENTACIONES.
Así mismo según la Norma E050 art. 6 párrafo (g)Obligatoriedad de EMS para Muros de contención con alturas mayores a 2m.

D. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES POR FENÓMENOS NATURALES:


Juan José Huahuachampi Cruz
INGENIERO CIVIL
CIP. 123200

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



El Estudio de Gestión de Riesgos, es el proceso de identificar, analizar y cuantificar las probabilidades de pérdidas y efectos secundarios que se desprenden de los desastres, así como de las acciones preventivas, correctivas y reductivas correspondientes que deben emprenderse.

Un riesgo es un evento o condición incierta que, si llega a suceder puede tener un efecto negativo o positivo en los objetivos del proyecto.

Se debe elaborar el estudio de GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, cuyo contenido debe estar enmarcado conforme a la ley del SINAGERD y PLANAGERD.

El EVAR, tendrá el siguiente contenido como mínimo:

- Capítulo I: Objetivo general, Objetivos específicos, Finalidad, Justificación, Antecedentes, Marco Normativo
- Capítulo II: Características generales del área de estudio
- Capítulo III: Determinación del peligro
- Capítulo IV: Análisis de Vulnerabilidad
- Capítulo V: Cálculo del riesgo
- Capítulo VI: Control del riesgo
- Conclusiones, Recomendaciones las que deberán ser implementadas para garantizar la sostenibilidad de la infraestructura del camino vecinal.
- Bibliografía
- Anexos: mapas, panel fotográfico (mínimo 10 fotografías) La información cartográfica utilizada para la elaboración de los mapas temáticos debe presentarse en la misma escala de trabajo.

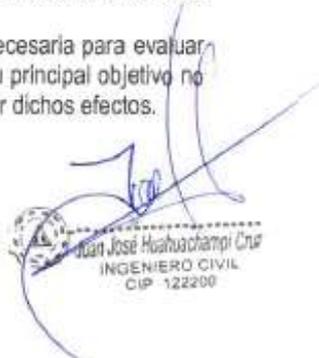
Por último, se debe anexar al Expediente técnico El Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) tiene como objetivo reducir la vulnerabilidad de las personas, de las edificaciones y de bienes materiales expuestos a peligros naturales y antrópicos. Así mismo, define las estrategias y programas que promuevan el desarrollo integral y sostenible del Distrito. De esta manera, busca fortalecer las capacidades locales para la incorporación de la Gestión de Riesgos en los procesos de planificación y gestión del desarrollo territorial local. Debemos manifestar que el presente PPRRD se constituye en uno de los primeros documentos elaborado por un Gobierno Local en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

NOTA: el estudio de Gestión y evaluación de Riesgos ante desastres de origen natural, debe estar enmarcado en los lineamientos y consideraciones de PRONIED, Resolución directoral ejecutiva N° 011-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED "directiva n° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED – Orientación para la Asistencia Técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión a cargo de gobierno regionales y locales con todas sus modificatorias.

E. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:

El estudio de impacto ambiental es un documento técnico que se realiza para valorar los impactos ambientales de un proyecto o actividad sobre el medio ambiente.

Es elaborado por parte del promotor y en él se especifica la información necesaria para evaluar los posibles efectos significativos del proyecto sobre el medio ambiente. Su principal objetivo no es otro que adoptar las decisiones más adecuadas para prevenir y minimizar dichos efectos.


Juan José Huahuachampi Cruz
INGENIERO CIVIL
CIP 122200

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



En base a la normativa vigente se debe desarrollar el EIA para el proyecto, debiendo contener lo siguiente:

Resumen ejecutivo
Marco legal
Antecedentes
Objetivo
Descripción general
Describir el área de influencia
Identificar qué efectos originan al EIA
Describir la participación ciudadana
Predicción y evaluación de impacto ambientales
Prevención

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

Medidas Protectoras.

Medidas protectoras de carácter general
Medidas protectoras del impacto sobre la calidad del medio físico
Medidas protectoras del impacto sobre el medio biótico
Medidas protectoras del impacto sobre el medio socioeconómico

Medidas Correctoras

Presupuesto del Plan

Cronograma del Plan

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

F. ESTUDIO DE ANTE PROYECTO ARQUITECTÓNICO:

Los proyectos de arquitectura son formulados en dos niveles de desarrollo (RNE G.020 art.5), siendo el primero de ellos el ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA. Este contempla la propuesta arquitectónica general, cuyo planteamiento se basa en la compatibilización de los estudios básicos; con la finalidad de establecer los lineamientos sobre los que se definirá el emplazamiento, programa y distribución, sustentados y desarrollados con base en las normas vigentes.

Para el desarrollo del ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO se debe TENER EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. CONCEPCIÓN DEL PROYECTO
2. COMPATIBILIZACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS
 - ❖ Estudio de demanda
 - ❖ Proyecto de demolición
 - ❖ Estudio de mecánica de suelos
 - ❖ Estudio topográfico
 - ❖ Informe de evaluación de riesgos ante desastres naturales
3. DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
 - 3.1 Características del servicio educativo
 - 3.2 Normativa (RNE – SECTOR – GUÍAS)
 - 3.3 Criterios generales de diseño (RVM N°010-2022-MINEDU)
 - 3.4 Programa arquitectónico
 - 3.5 Contenidos del expediente técnico

Juan José Huatuchampi Cruz
INGENIERO CIVIL
CIP. 122200

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



G. ESTUDIO DE DEMOLICIÓN:

El Estudio de la DEMOLICIÓN: Definirá si la infraestructura existente se mantendrá, se desmontará o será demolida en base al sustento presentado, en base a ello se podrá definir si el proyecto será obra nueva en su totalidad o contará con ambientes existentes, esto definirá el dimensionamiento y ambientes del programa arquitectónico.

Se deberá presentar el expediente de demolición cuando hay estructuras existentes en el área del proyecto o cuando las estructuras que se encuentran fuera del área del proyecto (Partida Registral) no podrán ser intervenidas como parte del proyecto.

El Estudio de Demolición tendrá el siguiente contenido como mínimo:

1. **MEMORIA DESCRIPTIVA**
 - ❖ Antecedentes y descripción (De cada módulo y obra exterior).
 - ❖ Alcance de la demolición (qué se va a demoler, mantener, desmontar, etc.)
 - ❖ Procedimiento de demolición + marco normativo: SST y GMRS.
2. **INFORME TÉCNICO**
 - ❖ Estado de conservación (de cada módulo y obra exterior).
 - ❖ Sustento técnico de (si se va a demoler) Verificación estructural (si se va a mantener).
3. **PLANO DE DEMOLICIÓN:**
 - ❖ Infraestructura existente y curvas de nivel (Nomenclatura).
 - ❖ Señalar alcance de la demolición.
 - ❖ Cuadro de Resumen.
4. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**
5. **ANEXOS.**

H. CIRA (CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS), PEA (PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA) O PMA (PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO):

EL CONSULTOR deberá elaborar y desarrollar las actividades arqueológicas, cumpliendo los procedimientos descritos en la normatividad vigente referida a la protección del Patrimonio Cultural de la Nación e Intervenciones Arqueológicas.

En este primer punto, se SOLICITARÁ LA INSPECCIÓN TÉCNICA del área de influencia, y de acuerdo a las conclusiones de los profesionales del Ministerio de Cultura en su informe, indicaran si se necesitará un Autorización del Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA), Autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).

8.2 MEMORIA DE CALCULO:

Comprende la MEMORIA DE CALCULO que se implementara en la determinación de los elementos estructurales, la sección, el tipo de refuerzo que ha de colocarse, en esta memoria se describe detalladamente de cómo se han determinado los refuerzos estructurales de cada uno de las infraestructuras planteadas en el proyecto, de igual forma para la parte de instalaciones eléctricas y sanitarias los cálculos respectivos a las secciones de conductor, redes entre otros elementos.

8.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Juan José Huahuachampi Cruz
INGENIERO CIVIL
CIP 122200

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



Según con el D.S. N°184-2008-EF (Anexo de definiciones N° 21) se define especificaciones técnicas como: "Descripciones elaboradas por la entidad de las características fundamentales de los bienes o suministros a adquirir.

La estructura de una especificación técnica es la que sigue:

- Descripción de los trabajos

Alcances de la partida (del inicio al término)

- Métodos de construcción

Corresponde al proceso constructivo de la partida (secuencia de actividades señalando el uso de mano de obra y equipos determinados). El proyectista define la tecnología para ejecutar este trabajo según la magnitud del trabajo y/o condiciones de la zona. Este método constructivo debe ser recogido por el análisis de precios unitarios, implementado por el Contratista en Obra y controlado por el Supervisor

- Calidad de los materiales

Según Art. 11° D.S.N° 184-2008-EF en las especificaciones no se pueden precisar marcas. Precisar la norma nacional o internacional que debe cumplir el material. Considerar materiales que existan en el mercado.

- Sistema de control de calidad

Establecer las pruebas o ensayos técnicos a los cuales deben someterse determinados materiales o producto. Deberá establecer la frecuencia y cantidad de los ensayos (TDR). Su costo deberá considerarse en los Gastos Generales del proyecto.

- Método de medición

Corresponde al momento en que el Inspector o Supervisor valorizan o paga por el trabajo ejecutado. Hay varias formas o momentos en que se mide un trabajo, por lo cual debe ser analizado por el Consultor:

- ✓ Medición al momento del suministro del material o equipamiento.
- ✓ Medición al momento de colocación o montaje.
- ✓ Medición al momento del suministro y su colocación o montaje.
- ✓ Medición al momento del suministro, colocación o montaje, y prueba de funcionamiento.
- ✓ Medición al momento de las pruebas.

Condiciones de pago

Establece lo que incluye el pago a efectuar en correspondencia con el método de medición y unidad de partida (paga por m, m², m³, kg, und, etc.) Cada partida que conforma el presupuesto de Obra debe contener sus respectivas especificaciones y debe ser coherente con la codificación empleada para el presupuesto y los metrados.

8.4 METRADOS

Deberán tener en cuenta en la elaboración de los metrados, la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" aprobadas mediante Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS- DNC del 04 de mayo del 2010.

Los metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

Partida es cada una de las partes o rubros en que se divide una obra con el fin de poder determinar el todo. Para el metrado se requiere un estudio integral de los planos y especificaciones técnicas, aplicación de la normatividad vigente y establecer un orden y sistema a medir.

Es necesario que los metrados se realicen de la manera más ordenada, transparente y clara posible.


Juan José Huachuampi Cruz
INGENIERO CIVIL
CIP 122200

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



8.5 PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto de obra lo definen como la tasación o estimación económica "a priori" de un producto o servicio. Se basa en la previsión del total de los costos involucrados en la obra de construcción incrementados con el margen de beneficio que se tenga previsto.

Los presupuestos de obra tienen como finalidad dar una idea aproximada y lo más real posible del importe de la ejecución del proyecto, no indica los gastos de explotación ni los gastos de la amortización de la inversión una vez ejecutada.

Un Presupuesto de Obra es la determinación del valor económico y comprende los siguientes parámetros:

- Las partidas que se necesitan codificadas.
- Los metrados de cada una de esas partidas sustentadas.
- Los costos unitarios de cada una de ellas revisados.
- Los porcentajes de Gastos Generales sustentados.
- Los porcentajes de Gastos de Supervisión sustentados.
- Los porcentajes de Gastos de Liquidación sustentados.
- Los porcentajes de Gastos de Exp. Técnicos sustentados.

La fase se estructura según una secuencia del proceso constructivo de Obra, con el fin de verificar si están todas las partidas necesarias para alcanzar el 100% de cada Fase o componente, y para poder controlar el avance durante la ejecución de Obra.

NOTA: SE DEBE CONSIDERAR QUE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO ESTARÁ ENMARCADO CON LAS CONSIDERACIONES INDICADAS EN LA DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", aprobado mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, POR LO QUE OBLIGATORIAMENTE EL CONSULTOR DEBE CONSIDERAR LO INDICADO EN LA PRESENTE DIRECTIVA, POR LO QUE EL PRESUPUESTO DEBE SER CONCORDANTE CON LO INDICADO EN EL ANEXO N° 01 CONCEPTOS CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS.

REQUISITOS DEL CONSULTOR Y SU PROFESIONAL

El consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos

9.1 CAPACIDAD LEGAL DEL PROVEEDOR

El proveedor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente para contratar con el estado peruano por consiguiente no deberá encontrarse incluido en el capítulo de inhabilitado para contratar con el estado que administra el OSCE.

Tener vigente el registro nacional de proveedores, capítulo **CONSULTOR EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES - CATEGORÍA B MÍNIMO. TENER RUC ACTIVO Y HABIDO**

9.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Juan José Huahvachampi Cruz
INGENIERO CIVIL
CIP 122200

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



El proveedor puede ser persona natural o jurídico, debiendo acreditar como mínimo un monto facturado acumulado equivalente a **01 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DEL PRESENTE SERVICIO EN CONSULTORIAS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA**, (La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación), por la contratación de consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes **CONSULTORIAS**: elaboración de expedientes técnicos de infraestructura educativa en general o parte de esta.

9.3 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

PERSONAL CLAVE SOLICITADO:

1. jefe de Proyecto (Arquitecto y/o Ingeniero Civil).
2. Profesional en la Especialidad en diseño Arquitectónico. (Arquitecto).
3. Profesional en la Especialidad de Estructuras. (ing. Civil).
4. Profesional en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas. (ing. Electricista o mecánico electricista).
5. Profesional en la Especialidad de Instalaciones Sanitarias. (ing. Civil o sanitario).

PERSONAL Y ACTIVIDADES MÍNIMAS

JEFE DE PROYECTO O ESTUDIO:

PROFESIÓN: ARQUITECTO O ING. CIVIL (COLEGIADO Y HABILITADO). - Con una experiencia de ejercicio profesional mínimo de 05 años el cual se computará a partir del registro en el colegio profesional al cual pertenece.

Experiencia específica: deberá acreditar un mínimo de 08 meses de experiencia, donde su participación haya sido como jefe de proyecto y/o jefe de estudios y proyectos y/o director de estudios, y/o coordinador de proyecto, supervisor en la elaboración y/o ejecución de proyectos de infraestructura edificaciones en general a nivel de expediente técnico o pre inversión.

ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO

PROFESIÓN: ARQUITECTO (COLEGIADO Y HABILITADO). - Con una experiencia de ejercicio profesional mínimo de 05 años el cual se computará a partir del registro en el colegio profesional al cual pertenece.

Experiencia: deberá acreditar un mínimo de 08 meses de experiencia, donde su participación haya sido como como especialista en diseño arquitectónico, supervisor en la elaboración y/o


Juan José Huahuachampi Cruz
INGENIERO CIVIL
CIP 122200

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



ejecución de proyectos como especialista en arquitectura en infraestructura edificaciones en general a nivel de expediente técnico o pre inversión.

PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS:

PROFESIÓN: ING. CIVIL (COLEGIADO Y HABILITADO). – con una experiencia de ejercicio profesional mínimo de 05 años el cual se computará a partir del registro en el colegio profesional al cual pertenece

Experiencia: deberá acreditar una mínima experiencia de 08 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos de: especialidad de **ESTRUCTURAS**, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle de proyectos de infraestructura edificaciones en general a nivel de expediente técnico o pre inversión.

PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

PROFESIÓN: ING. Eléctrico o Ing. Mecánico electricista (COLEGIADO Y HABILITADO). – con una experiencia de ejercicio profesional mínimo de 04 años el cual se computará a partir del registro en el colegio profesional al cual pertenece.

Experiencia: deberá acreditar una mínima experiencia de 08 meses en el cargo desempeñado como Especialista, Ingeniero, jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos de: especialidad de **INSTALACIONES ELÉCTRICAS**, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle de proyectos de proyectos de infraestructura edificaciones en general a nivel de expediente técnico o pre inversión.

PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS:

PROFESIÓN: ING. Civil o Sanitario (COLEGIADO Y HABILITADO). – con una experiencia de ejercicio profesional mínimo de 04 años el cual se computará a partir del registro en el colegio profesional al cual pertenece

Experiencia: deberá acreditar una mínima experiencia de 08 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos de: especialidad de **INSTALACIONES SANITARIAS**, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle de proyectos de infraestructura edificaciones en general a nivel de expediente técnico o pre inversión.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.


Juan José Huahuachampi Cruz
INGENIERO CIVIL
CIP 122200

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL Y LA HABILIDAD PROFESIONAL es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TÍTULO PROFESIONAL Y LA HABILIDAD PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

10.1 LUGAR:

La Prestación del servicio de consultoría elaborando el expediente técnico para el centro poblado de CCATCCAPAMPA (I.E. Luis Navarrete Lechuga), del distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, debiendo presentar el producto en la Municipalidad Distrital de Ccatcca, vía mesa de partes.

10.2 PLAZO PARA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE VÍA MESA DE PARTES:

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



El plazo para la **ELABORACIÓN** de los ESTUDIOS DEFINITIVOS a nivel de expediente técnico del proyecto es de **75 días calendario**, que se contabiliza desde el día siguiente de la firma de contrato u documento equivalente.

El mismo que se desgrega en 02 entregables:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN	CONTADOS DESDE
Primer Entregable	Presentación de los ESTUDIOS BÁSICOS (TOPOGRÁFICO, MECÁNICA DE SUELOS, DEMANDA, DEMOLICIÓN, RIESGOS Y DESASTRES, CIRA – PEA O PMA) Y ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO.	Los estudios básicos indicados a los 40 días calendario.	A partir del día siguiente de la firma de contrato.
Segundo Entregable	Presentación del EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO conforme se exige en el ITEM 8.0 contenido del expediente técnico.	75 días calendario	A partir del día siguiente de la firma de contrato.

10.3 PLAZO PARA ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES:

De existir OBSERVACIONES, después de la EVALUACIÓN TÉCNICA que es efectuada por la OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS, estas serán comunicadas al CONSULTOR, otorgándole plazos por cada ENTREGABLE según el cuadro que se detalla, que se contabiliza un día después de la notificación física o por medio electrónico.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN	PLAZO MAX. PARA SUBSANAR OBSERVACIONES
Primer Entregable	Presentación de los ESTUDIOS BÁSICOS (TOPOGRÁFICO, MECÁNICA DE SUELOS, DEMANDA, DEMOLICIÓN, RIESGOS Y DESASTRES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CIRA – PEA O PMA) Y ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO.	Los estudios básicos indicados a los 40 días calendario.	Plazo para absolución de observaciones de estudios básicos de 10 días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación.
Segundo Entregable	Presentación del EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO conforme se exige en el ITEM 8.0 contenido del expediente técnico.	75 días calendario	15 días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación.

12. ENTREGABLES:

El presente servicio tendrá **02 entregables**

PRIMER ENTREGABLE:

ESTUDIOS BÁSICOS (TOPOGRÁFICO, MECÁNICA DE SUELOS, DEMANDA, DEMOLICIÓN, RIESGOS Y DESASTRES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CIRA – PEA O PMA) Y ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO.

SEGUNDO ENTREGABLE:

Presentación del EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO conforme se exige en el ITEM 8.0 contenido del expediente técnico.

13. DE LAS FASES DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.


Juan José Huahuachampi Cruz
INGENIERO CIVIL
CIP 122200

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



12.1 EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Expediente técnico presentado, esta pasa a la evaluación técnica por parte de la Unidad de Supervisión y liquidación de obras, donde el profesional asignado se encargará de la EVALUACIÓN de estudios básicos, ingeniería de proyecto memorias de cálculo, diseños, metrados, presupuesto, planos, cronogramas, documentos de sostenibilidad indicados en el ANEXO de los términos de referencia, así como evaluará el cumplimiento de la aplicación e implementación de los indicado en las normas vigentes.

De existir observaciones se procederá conforme se especifica en el ítem 10.3 del presente documento.

- 12.2** Una vez OTORGADA la CONFORMIDAD TÉCNICA, por el EVALUADOR del proyecto, se continuará con el REGISTRO de la CONSISTENCIA en el formato 8A del INVIERTE, el mismo que debe ser realizado por la Unidad Formuladora.

14. DE LAS CONFORMIDADES Y PAGOS A OTORGAR.

- ❖ La CONFORMIDAD de servicios será otorgada por la UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, Se otorgará la CONFORMIDAD DE SERVICIOS Y PAGOS A EFECTUAR al final de la entrega de dicho producto denominado expediente y al siguiente detalle y la modalidad SUMA ALZADA.

PRIMERA CONFORMIDAD Y PAGO A OTORGAR:

Se otorgará una PRIMERA CONFORMIDAD a la aprobación del PRIMER ENTREGABLE, la aprobación o conformidad técnica será otorgada por la Oficina de supervisión y liquidación de obras a través del EVALUADOR y notificada al consultor.

SEGUNDA CONFORMIDAD Y PAGO A OTORGAR:

Se otorgará una SEGUNDA CONFORMIDAD FINAL al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. El proyecto cuente con RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO y notificada al consultor para que solicite su pago en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
2. En la solicitud de pago el consultor debe remitir los 03 ejemplares del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto (01 original y 02 copias), con su respectivo CD (información digital en versión editable los planos y el resto).

15. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR:

El consultor asumirá la total responsabilidad técnica por los servicios prestados en la consultoría, la revisión de los documentos por parte de la entidad durante la elaboración del estudio, no exime al consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

Según el TUO de la LCE art. 40.3 El consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios de consultoría ofertados por un plazo no menor de tres (3) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CONFIDENCIALIDAD:


Juan José Huayacampa Cruz
INGENIERO CIVIL
CIP 122200

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



El consultor es responsable de guardar la confidencialidad absoluta en el manejo de la información a la que se tenga accesos y que se encuentre con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros sin el consentimiento de la entidad.

17. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Juan José Huanchampí Cruz
INGENIERO CIVIL
CIP 122200

3.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

4.6.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 115,000.00 Ciento quince mil con 00/100 soles**, por la contratación de consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes CONSULTORIAS: **elaboración de expedientes técnicos de infraestructura educativa en general o parte de esta.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV⁸, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 12**.

⁷ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁸ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1. Formación Académica

Requisitos:

JEFE DE PROYECTO O ESTUDIO: ARQUITECTO O ING. CIVIL (COLEGIADO Y HABILITADO).

- Con una experiencia de ejercicio profesional mínimo de 05 años el cual se computará a partir del registro en el colegio profesional al cual pertenece.

ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO: ARQUITECTO (COLEGIADO Y HABILITADO). - Con una experiencia de ejercicio profesional mínimo de 05 años el cual se computará a partir del registro en el colegio profesional al cual pertenece

ESPECIALISTA EN DISEÑO O CALCULO ESTRUCTURAL: ING. CIVIL O ING. ESTRUCTURALISTA (COLEGIADO Y HABILITADO), con una experiencia de ejercicio profesional mínimo de 05 años el cual se computará a partir del registro en el colegio profesional al cual pertenece.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS: ING. ELECTRICO O ING. ELECTROMECHANICO (COLEGIADO Y HABILITADO), con una experiencia de ejercicio profesional mínimo de 04 años el cual se computará a partir del registro en el colegio profesional al cual pertenece.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: ING. CIVIL O ING. SANITARIO (COLEGIADO Y HABILITADO), con una experiencia de ejercicio profesional mínimo de 04 años el cual se computará a partir del registro en el colegio profesional al cual pertenece.

Acreditación:

EI [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales

en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

JEFE DE PROYECTO O ESTUDIO: deberá acreditar un mínimo de 08 meses de experiencia, donde su participación haya sido como jefe de proyecto y/o jefe de estudios y proyectos y/o director de estudios, y/o coordinador de proyecto, supervisor en la elaboración y/o ejecución de proyectos de infraestructura edificaciones en general a nivel de expediente técnico o pre inversión.

ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO deberá acreditar un mínimo de 08 meses de experiencia, donde su participación haya sido como como especialista en diseño arquitectónico, supervisor en la elaboración y/o ejecución de proyectos como especialista en arquitectura en infraestructura edificaciones en general a nivel de expediente técnico o pre inversión

ESPECIALISTA EN DISEÑO O CALCULO ESTRUCTURAL: deberá acreditar una mínima experiencia de 08 meses en el cargo desempeñado como Especialista, Ingeniero, jefe, Responsable, revisor o la combinación de estos de: especialidad de ESTRUCTURAS, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle de proyectos de proyectos de infraestructura edificaciones en general a nivel de expediente técnico o pre inversión.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS: deberá acreditar una mínima experiencia de 08 meses en el cargo desempeñado como Especialista, Ingeniero, jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos de: especialidad de **INSTALACIONES ELÉCTRICAS**, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle de proyectos de proyectos de infraestructura edificaciones en general a nivel de expediente técnico o pre inversión

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: deberá acreditar una mínima experiencia de 08 meses en el cargo desempeñado como Especialista, Ingeniero, jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos de: especialidad de **INSTALACIONES SANITARIAS**, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle de proyectos de proyectos de infraestructura edificaciones en general a nivel de expediente técnico o pre inversión

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de 02 INTEGRANTES.

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

**[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN]**

EVALUACIÓN PARA:

- CONSULTORÍAS OBRAS

EN CASO DE CONSULTORÍAS DE OBRA, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de consultorías de obra, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <p>JEFE DE PROYECTO O ESTUDIO: Un año y dos meses de experiencia, donde su participación haya sido como jefe de proyecto y/o jefe de estudios y proyectos y/o director de estudios, y/o coordinador de proyecto, supervisor en la elaboración y/o ejecución de proyectos de infraestructura edificaciones en general a nivel de expediente técnico o pre inversión.</p> <p>ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO: Un año y dos meses de experiencia, donde su participación haya sido como especialista en diseño arquitectónico, supervisor en la elaboración y/o ejecución de proyectos como especialista en arquitectura en infraestructura edificaciones en general a nivel de expediente técnico o pre inversión.</p> <p>ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS: Un año y dos meses en el cargo desempeñado como Especialista, Ingeniero, jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos de: especialidad de ESTRUCTURAS, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle de proyectos de infraestructura edificaciones en general a nivel de expediente técnico o pre inversión.</p> <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos Un año y dos meses adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>[Como máximo 20] puntos</p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 20 puntos</p> <p>Más de [50] hasta [79]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 10 puntos</p> <p>Más del [30] hasta [49]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 05 puntos</p>

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p>	

B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el personal clave propuesto como JEFE DE PROYECTO O ESTUDIO, ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO y ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS cuente con las siguientes certificaciones:</p> <p>[CONSIGNAR LAS CERTIFICACIONES REQUERIDAS. POR EJEMPLO: Project Management Institute (PMI), Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC), Institution of Civil Engineers (ICE - NEC), Association for the Advancement of Cost Engineering (AACE International), Leadership in Energy and Environmental Design (LEED), Stanford University – VDC Certificate, BuildingSMART International, Chartered Institute of Building (CIOB), International Facility Management Association (IFMA), Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS), Autodesk, American Concrete Institute (ACI), International Association for Contract and Commercial Management (IACCM), IPMA International Project Management Association].</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante la presentación de las certificaciones.</p>	<p>[Como máximo 15] puntos</p> <p>- Certificaciones del Líder del equipo (máximo 5 puntos):</p> <p>Acredita una certificación [3] puntos</p> <p>Acredita más de una certificación [5] puntos</p> <p>- Certificaciones del resto del personal clave (máximo 10 puntos):</p> <p>Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo) con al menos una certificación se otorga 0.5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.</p> <p>[10] puntos</p>

E. MEJORA AL REQUERIMIENTO	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la propuesta de mejoras técnicas, funcionales o de sostenibilidad que excedan los requerimientos establecidos en las bases. Estas mejoras pueden incluir diseños más eficientes, uso de tecnologías innovadoras, propuestas que reduzcan los costos operativos o aumenten la durabilidad y funcionalidad de la infraestructura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante un informe técnico que describa las mejoras propuestas en comparación con el requerimiento establecido. Este informe debe incluir los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detalles técnicos de las mejoras ofrecidas. • Planos, modelos o simulaciones (si fuese aplicable) que respalden la viabilidad técnica de la mejora. • Certificaciones de materiales o tecnologías empleadas, emitidas por proveedores o terceros. • Análisis costo beneficio de la mejora, considerando i) aumento en la vida útil o reducción de OPEX durante esta, ii) mitigación de riesgos identificados, iii) valor por dinero de manera transversal. 	<p>[Como máximo 20] puntos</p> <p>Según la guía de puntuación.</p> <p>Presenta 3 mejoras al objeto de contracion. 20 puntos.</p> <p>Presenta 2 mejoras al objeto de contracion. 10 puntos.</p>
---	---

F. GESTIÓN DE RIESGOS	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa si el postor ha identificado los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados al proyecto y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos, el cual debe contener, de manera obligatoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación y análisis de riesgos: <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de riesgos en cronograma, presupuesto, calidad, seguridad y medio ambiente. • Estimación de probabilidad e impacto. 2. Estrategias de mitigación y respuesta: <ul style="list-style-type: none"> • Acciones correctivas y preventivas. • Justificación técnica y económica de la viabilidad de las estrategias. 3. Matriz de Riesgos: <ul style="list-style-type: none"> • Relación estructurada de riesgos con su nivel de criticidad. 4. Plan de monitoreo: <ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos para supervisión y actualización del plan de riesgos durante la ejecución. 	<p>[Como máximo 25] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Según la guía de puntuación <p>Presenta 03 Gestión de Riesgos al objeto de contracion. 25 puntos.</p> <p>Presenta 02 Gestión de Riesgos al objeto de contracion. 15 puntos.</p> <p>Presenta 01 Gestión de Riesgos al objeto de contracion. 05 puntos.</p>

G. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u> Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>[Como máximo 05] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación [05] puntos • No acredita la Certificación [0] puntos

H. PLANIFICACIÓN DETALLADA	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Presentación del Plan de Trabajo detallado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se evalúa la capacidad del postor para estructurar de manera exhaustiva y coherente un Plan de Trabajo, asegurando que incluya todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis detallado del alcance del servicio consultoría de obra. • Definición clara de roles y responsabilidades del personal clave. • Identificación de supuestos y riesgos asociados. • Cronograma de ejecución con calendarios de participación. <p>El Plan de Trabajo puede presentarse en formatos estructurados como MS Project, Primavera P6 o equivalentes, complementado con informes narrativos, cuadros explicativos y cualquier otra evidencia que garantice la claridad y viabilidad de la planificación.</p>	<p>[Como máximo 15] puntos</p> <p>Según la guía de puntuación</p> <p>Presenta 03 Planificación detallada al objeto de contracion. 15 puntos.</p> <p>Presenta 02 Planificación detallada al objeto de contracion. 10 puntos.</p> <p>Presenta 01 Planificación detallada al objeto de contracion. 05 puntos.</p>

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[MÁXIMO 20] puntos / NO CORRESPONDE
B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	[MÁXIMO 15] puntos / NO CORRESPONDE
C. MEJORA AL REQUERIMIENTO	[MÁXIMO 20] puntos / NO CORRESPONDE
D. GESTIÓN DE RIESGOS	[MÁXIMO 25] puntos / NO CORRESPONDE
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	[MÁXIMO 05] puntos / NO CORRESPONDE
F. PLANIFICACIÓN DETALLADA	[MÁXIMO 15] puntos / NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁵

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p>[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]⁹ puntos</p>

PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

- PTP = Puntaje total del postor a evaluar
 Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar

⁹ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.70 \leq c1 \leq 0.80$]
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.20 \leq c2 \leq 0.30$]

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

APÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denomina EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

Importante para la entidad contratante

- Para la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 211 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

- Para los objetos contractuales distintos a la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excede de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA Y DEUDA ALIMENTARIA

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO.]**

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso específico.

Importante para la entidad contratante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades relacionadas al mantenimiento vial que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

*“El plazo para la **[CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA]** es de [...], el mismo que se computa desde **[INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]**.”*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se incluye la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]**.”*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO.]***

¹² Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se activa cuando se produzca [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago “pago por disponibilidad” de acuerdo con el artículo 286 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

Cuando se trate de consultoría para la supervisión obra, la entidad contratante puede incluir incentivos durante la ejecución contractual, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento, para lo cual debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: INCENTIVOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Cuando el supervisor emita pronunciamiento debidamente sustentado sobre el total de las consultas del cuaderno de incidencias y/o a todas las modificaciones contractuales en un plazo igual o menor al 50% del establecido en el contrato o en el Reglamento. La entidad contratante otorga una bonificación equivalente hasta el 3% del monto del contrato original.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la

prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

En caso de que corresponda, debe incorporarse el siguiente texto:

- **Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** *Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios de mantenimiento vial u otros servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹³ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las

¹³ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

subsanciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Importante para la entidad contratante

En el caso de supervisión de obra la liquidación y su conformidad se regulan conforme a lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, por lo cual debe incorporarse lo siguiente:

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

*La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]**.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Importante para la entidad contratante

- *Consignar como valor "F" lo siguiente según corresponda:*

EN CASO DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL:

F = 0.40

EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		
2			

La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto en la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de

acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

- Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [INDICAR EL INCUMPLIMIENTO DETERMINADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, YA SEA LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL]”,

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el

¹⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

contrato¹⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁷.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**

Advertencia

¹⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁶ literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁸ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicot:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD
CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de información sobre la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 3 ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²³

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁴; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁵.

²³De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁴ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²⁵ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁶.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Que mantendré una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Que me abstendré de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Que denunciaré ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Que facilitaré las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁷; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁸.

²⁶ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁷ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁸ **1.7 Principio de Presunción de Veracidad.** - *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO N° 3²⁹

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁹ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE <u>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]</u> | [%] ³⁰ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE <u>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]</u> | [%] ³¹ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ³² |

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del
consorciado 1 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del
consorciado 2 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consortiado 3
Nombres, apellidos y firma del
consorciado 3 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado artículo, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.

**ANEXO N° 5³³
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁴, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁵ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1]: con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

[NOMBRE DEL PARIENTE 2]: con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado de las causales de impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³³ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁴ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁵ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
A. CONSULTORIA / FORMULACIÓN / DISEÑO / SUPERVISIÓN (INDICAR CUAL CORRESPONDA) / MANTENIMIENTO VIAL	
Costo Directo	[.....]
Gastos Generales (....%)	[.....]
Utilidad (....%)	[.....]
Sub Total	[.....]
Impuesto I.G.V. (18%)	
Presupuesto ofertado	[.....]

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

En el caso de consultoría de obras y diseño del mantenimiento vial, adjunto a la presente, remito estructura de costos con el desagregado de la oferta económica, que toma como referencia lo proporcionado por la entidad contratante y que puede adicionar conceptos que, de acuerdo a su propuesta, sean requeridos. En caso de modalidad de pago por esquema mixto, la estructura de costos que forma parte de la oferta indica claramente la modalidad de pago de cada concepto.

En el caso de consultoría y mantenimiento vial que cuente con diseño, el detalle de los precios unitarios de mi oferta son parte de este anexo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días (60) calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF .

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO
DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**
N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del
contrato se me notifique válidamente al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince (15) años para consultoría o veinte (20) años para consultoría de obra o mantenimiento vial anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRAT O O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴¹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

⁴² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

ANEXO N° 15

**DECLARACIÓN JURADA ACTUALIZADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁴³, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁴ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴⁵, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁴³ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁴ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069

⁴⁵ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 16

CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso de que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁴⁶] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN

⁴⁶ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

ANEXO N° 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 18⁴⁷

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

⁴⁷ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**